Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

CONTRATO N° 06/2019

Entre la Municipalidad de Naranjal, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Abog. Enrique Martínez con Cedula de Identidad N° 4.366.278 Secretario General de la Municipalidad de Naranjal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicios Ñanemba´e S.R.L, con RUC 80028137-3, domiciliada en Avda. Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ruben Dario Vera Ortiz, con Cédula de Identidad N° 1.324.846, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la ´´Provisión de Combustibles y Lubricantes´´.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.983

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la *Municipalidad de Naranjal*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 082/2019 I.M. y 006/2019 J.M.

Abog. Enrique Martínez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

ESTACION DE SERVICIO
ÑANEMBA´E S.R.L
Naranjal - Paraguay

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
	Lote 1					
1	15101505-9999	Diesel Tipo I	8.000	Boca de Expendio	6.000	48.000.000
2	15101505-001	Diesel tipo III	40.000	Boca de Expendio	5.000	200.000.000
3	15101503-004	Nafta	15.853	Boca de Expendio	6.000	95.118.000
Total de Precio Total del Lote I es de Gs						343.118.000

Total del Lote Nº 1: Precio total es de Gs. 343.118.000 (Guaraníes Trescientos cuarenta y tres millones ciento diez y ocho mil)

	Lote 2	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	15121902-002	Grasa multipropósito	15	Balde	28.000	420.000
2	15121504-001	Aceite hidráulico	18	Bidón	28.000	504.000
3	15121501-006	Aceite para maquina liviana 2T	100	Bidón	45.000	4.500.000
4	15121501-001	Aceite motor	Litro	3	690.000	2.070.000
	Total precio unitario del 2 Lote es de				Gs.	7.494.000

Total del Lote Nº 2: 7.494.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 350.612.000 (Trescientos

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

ESTACION DE SERVICIO
ÑANEMBA'E S.R.L
Naranjal - Paraguay

cincuenta millones seiscientos doce mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estación de Servicio dentro de los Cinco días posterior a la emisión de la Orden o solicitud de Carga en el horario de 7:00 a 18:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abog. Enrique Martínez Secretario General de la Municipalidad de Naranjal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

ESTACION DE SERVICIO
ÑANEMBA'E S.R.L
Naranjal - Paraguay

Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 08 mes mayo y año 2019.

La Contratante;

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

RUBEN DARIO VERA ORTIZ
Estación de Servicios Ñanemba´e S.R.L.

ESTACION DE SERVICIO
ÑANEMBA´E S.R.L.
Naranjal - Paraguay